

INFORME DE RECONSIDERACIÓN DE REQUISITOS
POSTULANTES A LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

En Quito, a los 21 días del mes de marzo de dos mil once, siendo las 15h30, se reúnen los miembros del equipo técnico designado por el Pleno del CPCCS para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, a fin de elaborar y suscribir el **Informe de Reconsideración de Requisitos**.

Índice Metodológico:

1. Antecedentes
2. Motivación. Fundamentos de hecho y de derecho
3. Resumen explicativo
4. Nombres y firmas de responsabilidad

I. ANTECEDENTES

- Resolución de 9 de marzo de 2011, de aprobación del informe de admisibilidad (sesión ordinaria No. 84) y apertura de la etapa de reconsideración.
- Mediante memorando CPCCS-SGQ-362-2011 de 21 de marzo de 2011, recibido por el equipo técnico el mismo día a las 15h30, Eduardo Quintana, delegado de la Secretaria General, remitió la petición de reconsideración que corresponde a RAÚL FERNANDO VILLACÍS MORA.

II. MOTIVACIÓN. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA RECONSIDERACIÓN.

Fundamentos de Derecho:

- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección Art. 15, reconsideración.
- Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, Art. 16, elaboración del informe respecto a las solicitudes de reconsideración de requisitos presentadas por las o los postulantes.

Fundamentos de Hecho:

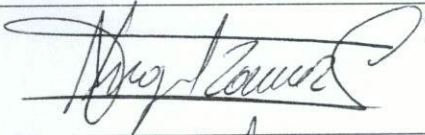
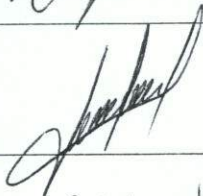
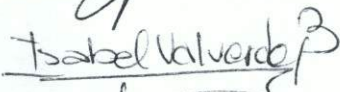
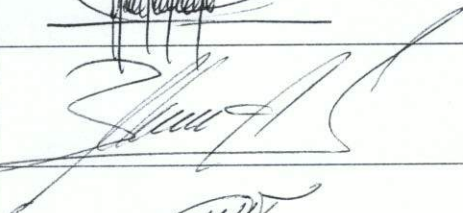
- De acuerdo al informe de admisibilidad del Equipo Técnico, el postulante RAÚL FERNANDO VILLACÍS MORA presentó en su expediente (No. 278) el documento 46 de 16 de febrero de 2011 que contiene el certificado de cumplimiento tributario en el que se establece que "...no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado". Posteriormente, mediante oficio 917012011ODIR000485 de 1 de marzo de 2011 el SRI remite, a petición del CPCCS, el listado de los postulantes con deuda pendiente de pago, constando como único nombre el del presente postulante. Realizada la consulta en la web con fecha 2 de marzo de 2011 no está en lista blanca.
- En la solicitud de reconsideración establece que fue imposible realizar la declaración el 16 de febrero de 2011, fecha en la que debía hacer su declaración correspondiente a enero de 2011, debido a un bloqueo en el sistema informático de las instituciones bancarias, aduce además un bloqueo del SRI para hacerlo durante los 15 días posteriores, por lo que hizo su declaración después del 5 de marzo, fecha en la que el CPCCS solicitó la información.
- Para conocimiento del Pleno, informamos que con fecha 21 de marzo de 2011, 16h15 procedimos a verificar en la página web del SRI, en la que se indica que NO se encuentra en lista blanca, impreso que adjuntamos para su mejor conocimiento.

3. RESUMEN EXPLICATIVO.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, el Equipo Técnico considera que el postulante RAÚL FERNANDO VILLACÍS MORA con registro No. 278 al no adjuntar a su pedido de reconsideración el certificado del SRI actualizado en el que se verifique la inexistencia de obligaciones pendientes, su petición carece de medio de prueba; por lo tanto, incumple con lo establecido en el artículo 9 numeral 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el artículo 7, numeral 5, del cuadro de requisitos obligatorios del Instructivo. Se sugiere al Pleno solicitar al SRI información actualizada, de considerarlo necesario.

4. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad. El presente informe se da en virtud de la reunión de 21 de marzo del año dos mil once.

Nombres	Firmas
Miguel Ángel Ramírez Murillo	
María del Carmen Maldonado Sánchez	
Isabel Valverde Balarezo	 Isabel Valverde B
Iván Ramiro Tirsio Muñoz	
Miguel Ángel Pérez Astudillo	
Claudia Gabriela Toral Cisneros	
Manuel Hernan Torres Torres	

